

de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Décimo. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo quince del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Undécimo. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Duodécimo. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1962.—P. D. A. González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 9 de octubre de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria en San Lorenzo del Escorial.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de Enseñanza Primaria, zona comarcal de San Lorenzo del Escorial, en la plantilla de la Inspección Provincial de Madrid, reservada a concurso-oposición, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso-oposición entre Inspectores e Inspectoras profesionales de Enseñanza Primaria con plenitud de derechos y que figuren en el Escalafón del Cuerpo en servicio activo, para proveer la zona comarcal de San Lorenzo del Escorial, de la provincia de Madrid.

Segundo. Los Inspectores que ingresaron en el Cuerpo con anterioridad al 28 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año), quedarán exceptuados de la obligación de residir con carácter permanente en San Lorenzo del Escorial, pudiéndolo hacer, si así lo desean, en Madrid. No así aquellos Inspectores que figuran en el Escalafón del Cuerpo con posterioridad a la promulgación de la referida Ley, los cuales vienen obligados, si alguno de ellos obtiene la plaza, a establecer su residencia en la capital de la comarca, o sea, en San Lorenzo del Escorial.

Tercero. Los Inspectores que desean tomar parte en el presente concurso y reúnan las condiciones determinadas en el apartado primero, elevarán instancia a esa Dirección General de Enseñanza Primaria, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud:

1. Memoria expresiva de la labor que el interesado haya efectuado en el ámbito de la enseñanza primaria, uniendo, si se trata de actividades oficiales o públicas, certificados acreditativos de lo que en ella se advenga.

2. Cuantos escritos, publicaciones y trabajos estime oportuno presentar el solicitante.

3. Hoja de Servicios certificada por la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

4. Recibos acreditativos de haber abonado 75 pesetas en la Sección de Habilitación por derechos de oposición y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales por formación de expediente. Una vez ingresadas las cantidades citadas no procederá su devolución, aun en el caso en que el solicitante renuncie a la práctica de los ejercicios de la oposición.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de instancias, que habrá de contarse de fecha a fecha a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la Dirección General de Enseñanza Primaria publicará las listas de aspirantes admitidos y de los que por no reunir las condiciones reglamentarias tengan que ser excluidos.

Quinto. Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar en Madrid y comenzarán dentro de los tres meses siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Doña María de los Angeles Galino Carrillo, Consejero Nacional de Educación.

Don Cosme Virgilio Pérez Hernández, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Don Antonio Sanz Polo, Inspector central de Enseñanza Primaria.

Don Gregorio García Yagüe, Profesor de Pedagogía de la Escuela del Magisterio Nocturno de Madrid.

Secretario: Don Francisco Argos Madrazo, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid.

Actuará de auxiliar administrativo del Tribunal doña María del Carmen González Jiménez.

Séptimo. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

1. Lección a una sección de niños de Escuela nacional con libertad plena por parte del opositor en la elección del asunto, grado de enseñanza, utilización de material docente, etc. La duración del mismo será de media hora como máximo.

2. Visita de inspección individual a Escuelas unitarias, conforme a las prácticas habituales del concurrente.

3. Visita a una Escuela graduada durante el tiempo que el Tribunal señale y redacción de un informe escrito acerca de la organización de la misma, estado de enseñanza, consejos que el Inspector daría a los Maestros para mejorarla, etc.

4. Práctica a un grupo de Maestros o alumnos de Escuela normal del último curso en el que el opositor pondrá de manifiesto condiciones para establecer relación hablada y familiar con el Magisterio primario en beneficio de su perfeccionamiento profesional.

5. Incoación y tramitación de un expediente administrativo de los que usualmente tramita la Inspección de Enseñanza Primaria sobre uno cualquiera de los asuntos que se expresan: Inspección e Incidencias del Magisterio; traslado, conversión, graduación, clausura o creación de escuelas, construcciones escolares, autorización de centros docentes de Enseñanza Primaria, certificados de estudios primarios u otros relacionados con la Enseñanza Primaria.

Octavo. Tan pronto finalice cada ejercicio eliminatorio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los que han superado el mismo con la puntuación otorgada a cada uno de ellos, teniendo en cuenta que se podrá dar a cada opositor de cero a diez puntos y que aquellos que no obtengan un promedio superior a cinco enteros deberá considerarse eliminados.

Noveno. No se podrá proponer por el Tribunal más que un solo candidato para la plaza vacante de San Lorenzo del Escorial. Si ninguno de los que actúen alcanza la puntuación necesaria se podrá igualmente proponer resulte desierta la zona que se anuncia a concurso-oposición, para una nueva convocatoria.

Décimo. Se autoriza a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para que dicte las disposiciones que estime oportunas en ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Portera en la Escuela del Magisterio, Maestras, de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portera en la Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de Candelarias, Maestras, de La Laguna, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas en el capítulo 100, artículo 110, número 113.341, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Profesoras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.**

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Fernando Laguna Ibáñez contra la Resolución de esta Dirección General de 16 de abril de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo del mismo año, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo del corriente año).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José María Muñoz Martínez.  
Don Carlos Fernández-Novoa Rodríguez.  
Don Manuel Broseta Pont.  
Don Luis Suárez-Llanos Gómez.  
Don Fernando Laguna Ibáñez.  
Don Justino Duque Domínguez.  
Don Jesús N. Martí Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a oposición de cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura españolas» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1962, se reproduce íntegra y debidamente rectificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 30 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio) por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura españolas» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas:

*Latín*

D. Eugenio Matas García.  
D. José Soláns Serra.  
D.<sup>a</sup> Justina Ibáñez Menéndez. (X)  
D. Alfonso Turmo Hernández.  
D. Ramón Chesé Lapeña.  
D.<sup>a</sup> María Pía de Basilio Gómez.  
D. José Guzmán Pérez.  
D.<sup>a</sup> María Dulce Nombre Estefanía Álvarez.  
D. Francisco Pejenaute Rubio.  
D. Vicente Escudero Saigueiro.  
D. Alfredo García Fraile.  
D. Eleuterio Sánchez Alegría.  
D.<sup>a</sup> Gonzala Martín Narváez.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Fernández.  
D. Justo Vicuña Suberviola.  
D. Ricardo Ruiz Rabre.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Arregui de la Madrid.  
D. Ildefonso M. Rodríguez y Rodríguez.  
D. Juan Rodríguez Barrueco.  
D. Arturo Soler Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez Gil.